

# Pregón

Direc. y Adm. T. E. 504 — Matutino Independiente — Redac. T. E. 8094  
Belgrano 563 — Director ANNUAR JORGE — R. P. L. 778.105  
S. S. de Jujuy, Sábado 19 de Diciembre de 1964



UNSA  
UNIVERSIDAD  
DEL SALTA

# CARTAS AL DIRECTOR

## La Defensa de Nuestros Yacimientos Arqueológicos

Señor ANNUAR JORGE.  
Director del Diario PREGON  
De mi distinguida consideración:

Con sumo agrado he leído el editorial del diario a su digno cargo del martes 15 del corriente, en el que, con plausible energía, se defienden los yacimientos arqueológicos de la Provincia contra la exploración clandestina realizada por personas sin la suficiente capacidad técnica para esas tareas.

En la actualidad la protección de tales yacimientos se rige por la ley nacional 9080 y su Reglamentación, que nunca tuvo la eficacia necesaria, que ultimamente ha caído en desuso y a la que se han negado a acatar varias provincias por considerarla atentatoria de sus derechos.

En la Primera Convención de Antropología, reunida en Villa Carlos Paz (Córdoba) en Mayo pasado, a pedido del suscripto, se consideró la necesidad de dictar una nueva ley y se elevaron al Poder Ejecutivo sugerencias al respecto, especialmente aquellas referentes a la salvaguarda de los intereses provinciales. En un proyecto de ley preparado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se reconoce también que los yacimientos arqueológicos son propiedad de las provincias. Es de esperar que en el próximo año legislativo se dicte la nueva ley y mucho contribuiría a ello el que el señor Interventor Federal se interesara por el asunto ante el Ministerio del Interior y que los representantes de la Provincia en el Congreso prestaran toda su atención a tan importante problema.

Pero, indudablemente, ese es un remedio a un plazo que puede ser más o menos largo y la situación requiere medidas inmediatas, ya que el saqueo y la destrucción de los yacimientos es continua y aún puede decirse que se ha intensificado en los últimos tiempos. Para citar un sólo caso me refiere a los petroglifos del Campo de la

Ovejera, a no mucha distancia de Tilcara, de los cuales han desaparecido varios ejemplares.

Al adoptarse medidas deben tenerse en cuenta dos casos totalmente distintos. En primer lugar los estudios que realizan entidades oficiales o privadas de reconocida solvencia científica y en segundo los desmanes que efectúan personas sin responsabilidad alguna y, a veces con fines de lucro. En el primer caso, las autoridades deben prestar todo su apoyo, pero en interés de la Provincia deberían llegar a acuerdos con tales instituciones, de manera que a cambio de ese apoyo (que puede traducirse en préstamos de vehículos, subsidios, uso de locales oficiales, etc.) se entregarán a la Provincia una parte de las colecciones reunidas y un número de publicaciones que sobre ellos se hagan; dichos elementos serían destinados a la formación de un Museo Central en la capital jujeña y de Museos Regionales en distintas poblaciones de la Provincia. En lo referente a las personas sin responsabilidad científica debe establecerse la más absoluta prohibición de realizar excavaciones y solicitar de la Fiscalía de Estado que recomiende las penalidades que corresponde aplicar cuando la prohibición sea violada. Para hacer efectiva la medida debe encargarse a las autoridades policiales locales que vigilen los yacimientos y que adopten los recaudos más convenientes contra los explotadores clandestinos. Para esa vigilancia podría solicitarse también la colaboración de los maestros que, con seguridad, defenderían con todo interés el patrimonio cultural de la Provincia.

Autorizo al señor Director para que publique esta carta, si lo estima conveniente, o para que haga uso de los datos en ella contenidos en otro artículo que dedique al tema.

Me complazco en saludar al señor Director con mi más alta consideración.  
Eduardo Casanova